



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo de Menor Cuantía
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Edwin Dario Plaza Guevara
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00708-00
Asunto	Incorpora – Autoriza el aviso

Se incorpora al expediente digital citación para la diligencia de notificación personal remitida al Despacho y dirigida al demandado, cuyo resultado fue positivo y fue realizada conforme a lo establecido en el artículo 291 del Código General del Proceso. Se avizora por el Despacho que ya transcurrieron los cinco días que tenía la parte demandada para comparecer al Juzgado, en ese sentido, se autoriza a la parte actora para que proceda a realizar la notificación por aviso en los términos del artículo 292 ibidem y a la misma dirección a la que se envió la citación para la diligencia de notificación personal.

Por lo anterior, se hace necesario requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, proceda a realizar la notificación por aviso al demandado y aporte la constancia respectiva, so pena de las sanciones previstas en el artículo 317 Ibidem.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

**Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Civil 010
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a99d218338584cf7d8ba969f5282074b77bf1a2b06e902ee669e7a11b138f3e**
Documento generado en 15/09/2021 09:54:19 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**